



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2022-MDP/GM

Pimentel, 22 de febrero del 2022

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el informe N°536-2021-MDP/PMDP/GGD de fecha 23 de diciembre del 2021 emitido por la Procuradora Municipal, el informe N°155-2022-MDP/SGRH de fecha 04 de febrero del 2022 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe legal N°881-2021-MDP/GAJ de fecha 14 de diciembre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el informe N°074-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el memorando N°326-2022-MDP/GM/EHA de fecha 17 de febrero del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante informe N°536-2021-MDP/PMDP/GGD de fecha 23 de diciembre del 2021 emitido por la Procuradora Municipal informa que con fecha 30 de julio del 2021 se emitió sentencia en el proceso judicial N°2346-2017-31-1706-JR-PE-05 condenando al servidor municipal **ELOY MARTIN MENDOZA GONZALES** a cuatro (04) años de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución por el delito de falsedad ideológica, debiendo comparecer de manera virtual y obligatoria a registrar su firma mensualmente en el registro y control biométrico, bajo apercibimiento de ser revocada su sentencia y efectuar la pena privativa de libertad efectiva, además cumplir con pagar la reparación civil impuesta ascendente a S/ 1,000.00

Que, mediante informe N°155-2022-MDP/SGRH de fecha 04 de febrero del 2022 la Subgerente de Recursos Humanos informa que el artículo 29° del Decreto Legislativo N°276 establece lo siguiente: "La condena penal privativa de la libertad por delito doloso cometido por un servidor público lleva consigo la destitución automática", el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, el citado artículo constituye una disposición expresa que contiene un supuesto de hecho claramente determinado al cual contribuye una consecuencia jurídica, por lo tanto, dicha norma produce efectos por su propia vigencia, no requiriendo de la existencia de desarrollo reglamentario que complete su contenido o regule su ejecución para ser aplicada.

Que, a partir de la entrada en vigencia del régimen disciplinario regulado por la Ley del Servicio Civil, esto es desde el desde el 14 de setiembre de 2014, el artículo 161° del Reglamento de la Carrera Administrativa se encuentra derogado y solo podría (y debe) ser aplicado sobre la base de aquellas condenadas penales dictadas antes de la fecha en mención pues dichos efectos no pueden ser enervados administrativamente, en consecuencia, solicita se emita el acto resolutorio que disponga la destitución automática del servidor Eloy Martín Mendoza Gonzales por la comisión de delito doloso.-

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante informe N°74-2022-MDP/GADMyF de fecha 15 de febrero del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita disponga a quien corresponda la emisión del acto resolutorio que disponga la destitución inmediata del servidor público nombrado bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276, ELOY MARTÍN MENDOZA GONZALES, por las consideraciones expuestas.

Que, mediante informe legal N°881-2021-MDP/GAJ de fecha 14 de diciembre del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica que corresponde la aplicación de la causal de destitución establecida en el artículo 29° del decreto legislativo N° 276, siendo viable la emisión del acto resolutorio

Que, mediante memorando N°326-2022-DP/GM/EHA de fecha 17 de febrero del 2022 el Gerente Municipal solicita opinión legal y de ser viable se emita la resolución de destitución del servidor.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente técnico presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la emisión de actos resolutorios.

Que, conforme lo señala el literal i) del artículo IV del título preliminar del decreto supremo N° 040-2014-PCM "Que aprueba el reglamento general de la ley N°30057, ley del servicio civil" y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la DESTITUCION AUTOMATICA del servidor nombrado ELOY MARTÍN MENDOZA GONZALES, en estricta aplicación del artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordando con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en virtud a la sentencia recaída en el Expediente N°2346-2017-31-1706-JR-PE-05 y en mérito de las consideraciones expuestas, la misma que se hace efectiva desde el 22 de febrero del 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, disponga que el servidor cumpla con ejecutar la entrega formal de su cargo a su jefe inmediato superior y proceder a la liquidación de sus beneficios sociales y/o laborales que corresponda, bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR al servidor ELOY MARTÍN MENDOZA GONZALES, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CPC. Eusebio Huapaya Avila  
GERENTE MUNICIPAL

maesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe